

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-1163

Revisada la presente diligencias, se inadmite la demanda so pena de rechazo de conformidad con los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

- 1- **CONVIERTA** el valor del capital ejecutado de dólares a pesos, teniendo en cuenta la tasa vigente al momento en que se hizo exigible la obligación ejecutada o, la tasa pactada por las partes –según el caso-. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012.
2. **INDIQUE** la ciudad de la notificación física de la sociedad demandada.
3. **APORTE** Cámara de Comercio con vigencia no mayor a un (1) mes, de la empresa ejecutada **BIODIAGNOSTICA S.A.S**, pues, la aportada al expediente data del 26 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 39*

Fijado hoy 04 de octubre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7554e11f499953801c801fe5bbc3b7c6fb2d83dc1b52d0dbfc8f0c44d7d312ab**
Documento generado en 29/09/2021 04:04:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>